



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 233-2022-MDP/LC

Pichari, 12 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, se trató como Agenda: **"AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL AL SECTOR EDUCACION DE 4 PROYECTOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI - VILLA VIRGEN"**, ello en atención al Informe Técnico N° 087-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, de fecha 14 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing. Walter F. Quispe Torres, Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, por el cual solicita la Transferencia Patrimonial de las siguientes obras: Construcción de infraestructura de la institución educativa secundaria Cesar Vallejo de Ccatun rumi, distrito de Pichari con CUI N°2088247, con un monto total de inversión de S/2,223,049.64 soles; Ampliación de la infraestructura educativa N°38755 centro poblado natividad, del distrito de Pichari con CUI N°2043703, con un monto total de inversión de S/1,242,481.01 soles; Construcción de infraestructura de la IE N°38838 Ccatun rumi del distrito de Pichari con CUI N°2059435, con un monto total de inversión de S/1,973,072.60 soles; Mejoramiento de la gestión administrativo pedagógico y capacidad operativa de la coordinadora educativa ene le distrito de Pichari con CUI N°2036718, con un monto total de inversión de S/660.100.18 soles; al ente receptor **Unidad Gestión Educativa Local- Pichari-Kimbiri- Villa Virgen**, para cuyo efecto cada proyecto cuenta con la aprobación de la liquidación técnica financiera, así como las actas de transferencia Patrimonial se encuentran firmadas los las dos comisiones de transferencia tanto de la Municipalidad como de la Red Salud Kimbiri Pichari, y recomienda se apruebe resolutivamente la transferencia patrimonial de las obras previo acuerdo de concejo, así como se encargue a la unidad de contabilidad realizar las acciones de transferencia de las cuentas contables de la entidad a la cuenta contable de la Red de Salud en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2022-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 25 de noviembre de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, emite opinión técnica detallando que los proyectos con CUI N°2088247, 2043703, 2059435, y 2036718, se ejecutaron y cuentan con sus liquidaciones aprobadas con acto Resolutivo, el siguiente paso a realizar es, efectuar las transferencias Patrimoniales al Sector correspondiente como es a la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen - Dirección Regional de Educación Cusco - Gobierno Regional Cusco; para ello se ha formulado y consolidado la documentación correspondiente al proceso técnico de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari, se ha realizado las coordinaciones y reuniones con los miembros de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari - Kimbiri - Villa Virgen, verificándose las infraestructuras, bienes patrimoniales, activos fijos y otros correspondientes a cada proyecto, terminando con la suscripción de las Actas, como establece la Directiva de Transferencia de Proyectos de la Municipalidad vigente. Por lo que concluye que las Obras





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cuentan con la aprobación de la liquidación técnica financiera; por ello deben pasar a ser aprobado con las actas correspondientes firmadas por las dos comisiones para su aprobación en sesión de concejo y con resolución de alcaldía, para proceder con la transferencia Patrimonial a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI - KIMBIRI - VILA VIRGEN, para su mantenimiento respectivo, con las transferencias de cuentas patrimoniales;

Que, mediante la Opinión Legal N° 808-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 1 de diciembre de 2022 el Asesor legal Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la Transferencia Patrimonial de los proyectos con CUI N°2088247, 2043703, 2059435, y 2036718, a la Unidad Gestión Educativa Local- Pichari-Kimbiri- Villa Virgen; al amparo de lo previsto en el numeral 12 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG - ejecución de obras públicas por administración directa, que establece, posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones; previo acuerdo de concejo municipal, donde también se debe autorizar al Titular de la Entidad a fin de que proceda a emitir el respectivo acto administrativo que aprueba la transferencia patrimonial de las instituciones educativas antes mencionados a la UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen;

Que, el numeral 4.5 del ítem IV. DE LA TRANSFERENCIA AL SECTOR, de la DIRECTIVA N° 004 - 2018-MDP-V.01 - liquidación de proyectos de inversión ejecutadas por la modalidad de administración directa, convenio y/o encargo y contrata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2018/MDP-GM, de fecha 20 de marzo del 2018, establece que la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pichari emitirá el informe técnico respectivo a la Gerencia Municipal, adjuntando original del Acta de Transferencia Patrimonial de Obra Pública definitiva y copia fedatada del Expediente Técnico de la obra transferida, con la finalidad, previo acuerdo del Concejo, se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la transferencia de la obra pública;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio"; asimismo el numeral 2) del artículo 56° establece son bienes de las municipalidades "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad";

Que, en el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se encuentra previsto que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...) . Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables imprescriptible. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, con el voto por Unanimidad de los regidores asistentes, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Transferencia Patrimonial de los siguientes proyectos:

1. Construcción de infraestructura de la institución educativa secundaria Cesar Vallejo de Ccatun rumi, distrito de Pichari con CUI N°2088247, con un monto total de inversión de S/2,223,049.64 soles;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2. Ampliación de la infraestructura educativa N°38755 centro poblado natividad, del distrito de Pichari con CUI N°2043703, con un monto total de inversión de S/1,242,481.01 soles;
3. Construcción de infraestructura de la IE N°38838 Ccatun rumi del distrito de Pichari con CUI N°2059435, con un monto total de inversión de S/1,973,072.60 soles;
4. Mejoramiento de la gestión administrativo pedagógico y capacidad operativa de la coordinadora educativa en el distrito de Pichari con CUI N°2036718, con un monto total de inversión de S/660.100.18 soles

Al ente receptor la Unidad Gestión Educativa Local- Pichari-Kimbiri- Villa Virgen, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Dr. Máximo Orejón Cabezas, identificado con DNI N° 28251091, la suscripción de la documentación administrativa y legal que fuera necesaria, para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Comisión de Transferencia de Obras, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.


**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la emisión de actos administrativos y otros, tendientes a concretizar la transferencia de las obras precitadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General que, poner en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC  
GM  
Patrimonio  
OSEL  
ULP  
OAF  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL